



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 237 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 JUN. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Proceso Nº 339-2017-GRJ/GGR, de fecha 6 de diciembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Gerente General Regional Abog. Yauri Salomen Javier, y de otra parte la empresa JNR CONSULTORES S.A. La Adenda Nº 090 -2018/Contrato de proceso Nº 339-2017-GRJ/GGR, de fecha 19 de julio de 2018. El Memorando Nº 225-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de abril de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 705-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 08 de mayo de 2020, remitido por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 119-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 653-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 586-2020- GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de mayo de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 236-2020- GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 01 de junio de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

DOC. Nº	4160838
EXP. Nº	2814689



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, de fecha 6 de diciembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Gerente General Regional Abog. Yauri Salomen Javier, y de otra parte la empresa **JNR CONSULTORES S.A** y la Adenda N° 090 -2018/Contrato de proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, de fecha 19 de julio de 2018, a través del cual se contrata los servicios de la consultora para la **ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO – CARRETERA HUAYCAN – CIENEGUILLA – SANTIAGO DE TUNA - SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN YURACMAYO YAULI PACHACHACA – EMP PE-22**, por el monto contractual de **S/. 689,750.00 Soles**



Contando con el Memorando N° 225-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de abril de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual, otorga la **CONFORMIDAD DE SERVICIO** a favor de la empresa **JNR CONSULTORES S.A.** por el servicio de consultoría para la **ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: “CARRETERA HUAYCAN - CIENEGUILLA – SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN YURACMAYO YAULI PACHACHACA – EMP. PE-22”**, correspondiente al **segundo pago** de conformidad al Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, por el monto de **S/. 500,000.00 Soles**.



Contando con el Memorando N° 705-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 08 de mayo de 2020, remitido por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de la empresa **JNR CONSULTORES S.A.** por el servicio de consultoría para la **ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: “CARRETERA HUAYCAN - CIENEGUILLA – SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN YURACMAYO YAULI PACHACHACA – EMP. PE-22”**, por el monto de **S/. 500,000.00 Soles**, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 001651, con cargo a la meta presupuestaria 038, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de **S/. 500,000.00 Soles**.

Contando con el Informe Técnico N° 119-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina en merito a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, en calidad de área técnica, **RESULTA PROCEDENTE**, el pago por reconocimiento de deuda a favor de la empresa **JNR CONSULTORES S.A**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, respecto al informe 03 – avance 02 CLAUSULA CUARTA, por el monto de **S/. 500,000.00 Soles**, así mismo se advierte el incumplimiento de las formalidades que prevé la normativa especial, así como de los términos del Contrato, por lo que se debe

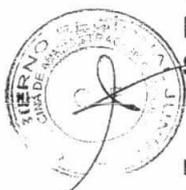


GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



APLICAR LA PENALIDAD el mismo que se efectuara al momento de realizar el trámite de pago.

Contando con el Reporte N° 653-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual emite pronunciamiento respecto al reconocimiento de deuda a favor de la **EMPRESA JNR CONSULTORES S.A.**, en el cual se deja a salvo efectuar el cálculo de penalidad en su oportunidad y conforme a lo informado por el área usuaria se tiene una **penalidad de 14 días**, respecto al incumplimiento en el levantamiento de observaciones del INFORME N° 03 AVANCE 02, por lo que corresponde la **penalidad de S/. 45,983.3 Soles.**



Contando con el Reporte N° 586-2020- GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de mayo de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD DE SERVICIO** a favor de la empresa **JNR CONSULTORES S.A.** por el servicio de consultoría para la **ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CARRETERA HUAYCAN - CIENEGUILLA – SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN YURACMAYO YAULI PACHACHACA – EMP. PE-22"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR por el monto de S/. 500,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 236-2020- GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 01 de junio de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR y Adenda N° 090-2018 al Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, por el servicio de consultoría para la **ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CARRETERA HUAYCAN - CIENEGUILLA – SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN YURACMAYO YAULI PACHACHACA – EMP. PE-22"**, por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de la empresa **JNR CONSULTORES S.A.**, por el monto de S/. 500,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 45,983.3 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de la empresa **JNR CONSULTORES S.A.** por el servicio de consultoría para la **ELABORACION DE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: “CARRETERA HUAYCAN - CIENEGUILLA – SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN YURACMAYO YAULI PACHACHACA – EMP. PE-22”, de conformidad al Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR y Adenda N° 090-2018 al Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR por el monto de S/. 500,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 45,983.3 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de la empresa **JNR CONSULTORES S.A.** por el servicio de consultoría para la **ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: “CARRETERA HUAYCAN - CIENEGUILLA – SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN YURACMAYO YAULI PACHACHACA – EMP. PE-22”**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR y Adenda N° 090-2018 al Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR por el monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), con una penalidad por el monto de S/. 26,034.97 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0038
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 500,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 26,034.97 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

04 JUN 2020

Abog. Hele. S. Díaz Herrera
SECRETARIA